

100

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

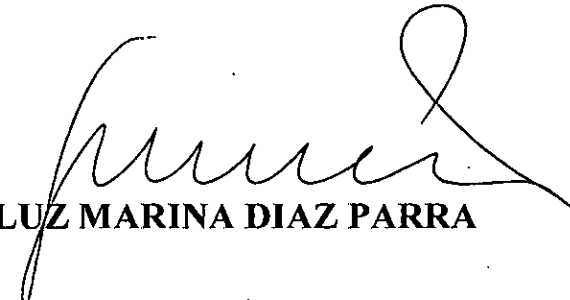
Ibagué Tolima, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno.
(2021).

Radicación No. 73001-40-03-006-2019-00259-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 99, se procede aclarar el auto mediante el cual se dio traslado a las partes de la liquidación actualizada del crédito, teniendo como fecha de dicha providencia el 11 de diciembre de 2020 y no como equivocadamente se hizo figurar.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA